

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 657-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 12 Octubre 2009

VISTOS: El Oficio N°004018-2009/GAD/RENIEC (25SEP2009), de la Gerencia de Administración; el Informe N°002065-2009/SGLG/GAD/RENIEC (25SEP2009), de la Sub Gerencia de Logística y, el Informe N°001223-2009/GAJ/RENIEC (02OCT2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio citado en los vistos, la Gerencia de Administración remitió el Informe N°002065-2009/SGLG/GAD/RENIEC (25SEP2009) de la Sub Gerencia de Logística por el cual, se solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, para el ejercicio 2009; excluyendo en éste la Contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Baños en la Oficina Registral Santa Anita;

Que, a través de la Resolución Jefatural N°367-2009/JNAC/RENIEC (24JUN2009) se aprobó incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, para el ejercicio 2009, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Baños en la Oficina Registral Santa Anita, por un valor estimado de S/.33,955.00 (Treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) a cargo de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N°002065-2009/SGLG/RENIEC (25SEP2009), la Sub Gerencia de Logística precisó que, tomando en cuenta el elevado costo que significaría para la Entidad la ejecución por un tercero, del señalado servicio y considerando que, la Sub Gerencia de Servicios Generales a través del Informe N°000813-2009/SGSG/GAD/RENIEC (30JUL2009), afirmó que estaba en capacidad de realizar el trabajo de acondicionamiento de baños en la OR Santa Anita se solicitó en consecuencia, la exclusión del servicio del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8º de la norma acotada;

Que, el artículo 8º del aludido Reglamento señala que, el Plan Anual de Contrataciones será publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y, adicionalmente, estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N°527-2009-JNAC/RENIEC (18AGO2009),

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones 2009 de la Entidad, el proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, destinado a la "Contratación del Servicio de Suministro e Instalación de Baños en la Oficina Registral Santa Anita" por un valor estimado ascendente a S/.33,955.00 (Treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Pliego 033:RENIEC.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE incluyendo el documento de aprobación y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL